



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 ABR. 1988

Expte. N° 17.020/88

VISTO:

Este expediente por el cual la Comisión de Becas eleva a con sideración actualización de los montos de becas para alumnos y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante los despachos Nos. 6/88 y 8/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesiones ordinarias del 7 y 21 de Abril de 1988)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Actualizar los montos de las becas de estudio a otorgarse a alumnos de la Universidad a partir del corriente año lectivo, de acuerdo / al siguiente detalle:

- 1ra. categoría: trescientos veinte australes (A 320,00). Tiende a cubrir gastos de alojamiento, comida, transporte y útiles.
- 2da. categoría: doscientos cuarenta australes (A 240,00). Tiende a cubrir gastos de comida, transporte y útiles.
- 3ra. categoría: doscientos australes (A 200,00). Tiende a cubrir gastos de comida y transporte.

ARTICULO 2°.- Establecer los siguientes beneficios para ser concedidos a / alumnos de la Universidad, por el presente año lectivo:

- Beca de prosecución: trescientos australes (A 300,00).
- Beca de compromiso: doscientos australes (A 200,00).
- Beca para alumnos del Instituto de Educación Media: doscientos australes (A 200,00).
- Beca de Guardería: setenta australes (A 70,00).
- Beca de comedor: sesenta y seis australes (A 66,00). El Departamento de Becas entregará vale para la comida.
- Beca de Transporte: sesenta australes (A 60,00).

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el monto de la beca especial y de prác tica rentadas, será otorgado conforme lo especificado en el artículo 8° 7 del Reglamento de Becas.

ARTICULO 4°.- Sugerir a la Secretaría de Bienestar Universitario realice /

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.020/88

la reserva presupuestaria necesaria para atender los ajustes mensuales o /
trimestrales según el tipo de beca que corresponda.


ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración pa
ra su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Ing. JOSÉ ANTONIO VILARIÑO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 212 - 88